

NIT 900.034.131-8

**RESOLUCIÓN No. 223**  
**(28 de Septiembre del 2015)**

Por la cual se adjudica un contrato

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL  
MORENO Y CLAVIJO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Decreto No. 334 del 18 de Julio de 2005, Decreto No. 048 del 9 de Febrero de 2015, expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, Acta de posesión No. 733 del 9 de Febrero de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

1) Que la Empresa Social del Estado de primer Nivel Moreno y Clavijo, a través de convocatoria pública invitó a presentar propuestas para la **MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE SOPORTE LA RED HODPITALARIA DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

2) Que el proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública número 004 de 2015, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución Número 135 del 22 de Mayo del 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

3) Que cumpliendo con la cronología del proceso, se presentó un único proponente: **CONSORCIO PROGSALUD 2015**, representante legal **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.236.315 de Bucaramanga, quien cumplió con el lleno de los requisitos relacionados en los términos, de acuerdo a Acta de cierre del proceso de convocatoria referido, adiada el Veintiuno (21) de Septiembre del 2015.

4) Que luego llevarse a cabo las evaluaciones y verificaciones a la única propuesta de conformidad a los términos de Condiciones, se pudo determinar que la oferta presentada por el **CONSORCIO PROGSALUD 2015**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.236.315 de Bucaramanga, cumplió con el lleno de los requisitos relacionados en los Pliegos de Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, suscritas el 22 y 23 de Septiembre de 2015.

5) El manual de contratación de la entidad, a través del artículo 15, numeral 2.2., y parágrafo 2º establece: "Si el valor del contrato fuere superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá de un aviso de convocatoria, publicado en la página web de la entidad por espacio de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, se requerirá de una invitación pública y/o términos de condiciones, difundidos a través de la página web de la Empresa, por espacio de 10 días calendario. Se requerirá adicionalmente, por regla general de la obtención mínima de dos (2) ofertas y del proceso de selección.

PARAGRAFO 2: Para el caso de la menor y mayor cuantía, la entidad podrá adjudicar el contrato por acto administrativo, cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos financieros, jurídicos y técnicos contenidos en la invitación pública y términos de condiciones."

**"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE"**

Calle 21 N° 20-14 Tef: 8857915 - 8857916  
E-mail: esemorenoyclavijo@hotmail.com  
Arauca - Arauca

4



NIT 900.034.131-8

- 6) Que existiendo un único oferente, y que a su vez resultó habilitado dentro del proceso público de selección de contratista, es aplicable lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 15 de la Resolución 135 de 2014, en el sentido de ser viable la adjudicación sin que medie audiencia pública de adjudicación.
- 7) Que es necesario adjudicar el presente proceso público de selección de contratista, y proceder a la fase contractual, por lo que se ordena la elaboración del acuerdo contractual por medio de Resolución motivada.
- 8) Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y administrativas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR Y ORDENAR la elaboración del contrato resultado de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 004 de 2015, cuyo objeto corresponde a la **MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE SOPORTE LA RED HODPITALARIA DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, al consorcio **PROGSALUD 2015**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.236.315 de Bucaramanga, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos presentados por el adjudicatario, la carta de presentación de la propuesta, estudios previos y pliego de condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no precede recurso de reposición por la vía gubernativa y se notificará personalmente al proponente favorecido en los Términos establecidos en el artículo 15, numeral 2.2., inciso 13 del Manual de Contratación de la ESE Moreno y Clavijo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Quince (2015).

  
**JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE**  
Gerente

Reviso: **MONICA ALEJANDRA MANRIQUE ALVARADO**  
Asesora Oficina Jurídica

*"COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE"*